



ORDENANZA N° 3503/2023

VISTO: El Expte. C.D. N° 11.758/23 de fecha 23/11/2023, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita el tratamiento respecto al canje de tierra realizado en Acta Acuerdo de fecha 07/08/2018, con los Sres. Víctor Miguel Sepúlveda y José Luis Sepúlveda, en el marco del expediente Judicial N° 36.588/2014, caratulado "Municipalidad de Junín de los Andes C/Complejo Malleo S.A. s/Resolución de Contrato".-

Que, por Nota Externa N° 614/23 de la Intendencia Municipal, se remite copia de Acta Comparecencia realizada ante el Juzgado de Paz entre la Municipalidad de Junín de los Andes c/Sepúlveda Víctor Miguel y otros s/reclamo para llegar a un acuerdo, en el marco de canje de tierra del Centro Tradicionalista Huiliches.-

Que, en la Ordenanza N° 3209/2022, Anexo I - Listado General - en el Orden N° 10 "Comisión de Empleados Municipales" figura el Víctor Miguel Sepúlveda, D.N.I. N° 32.225.636, como adjudicatario de un Lote, ubicado en el fraccionamiento Lote 18 N.-

Que, en la Ordenanza N° 3209/2022, Anexo I - Listado General - en el Orden N° 12 "Comisión Junín" figura el José Luis Sepúlveda, D.N.I. N° 32.839.720, como adjudicatario de un Lote, ubicado en el fraccionamiento Lote 18 N.-

Que, en vista de la documentación obrante en el Expte. de referencia, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2023, conforme tratamiento sobre tablas, resuelve por mayoría (4 votos a favor y 2 en contra), dictar el presente proyecto de Ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, Inciso a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE CEDE: sin cargo al Sr. Víctor Miguel Sepúlveda, D.N.I. N° 32.225.636, el Lote 10 de la Manzana 238, ubicado en el fraccionamiento Lote 18 N.-

ARTÍCULO 2°: SE CEDE: sin cargo al Sr. José Luis Sepúlveda, D.N.I. N° 32.839.720, el Lote 1 de la Manzana 233, ubicado en el fraccionamiento Lote 18 N.-

ARTÍCULO 3°: SE AUTORIZA: al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la firma de la de los Boletos de Compra Venta respectivos, la cesión sin cargo de los inmuebles descriptos en los Artículos 1° y 2° de la presente.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE: al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2242/2023.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA